



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la "Norma Técnico Oncológica: Protocolo de Manejo de la Unidad de Soporte Metabólico Nutricional Oncológico", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar la difusión de la presente Resolución a la Dirección de Control del Cáncer en el marco de la autonomía normativa del INEN conforme a su Ley de creación.

Artículo Tercero.- Encargar su publicación en el Portal Web Institucional a la Oficina Ejecutiva de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.

Artículo Cuarto.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS VALLEJOS SOLOGUREN
Jefe Institucional

273958-1

SEGURO SOCIAL DE SALUD

Declaran de interés propuesta de iniciativa privada presentada para el desarrollo del Nuevo Hospital Callao y su Centro de Atención Primaria, en el Seguro Social de Salud - ESSALUD, a través de una Asociación Público Privada

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1285-GG-ESSALUD-2008

24 de octubre del 2008

VISTO:

El Acuerdo N° 67-17-ESSALUD-2008 adoptado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, la Carta N° 3607-OCAJ-ESSALUD-2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales de la salud, entre otros;

Que, mediante Ley N° 28006, se garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad Social y se restituye la autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal de ESSALUD, excluyéndose a ESSALUD de todo Sistema de Administración Financiera Pública;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1-1-ESSALUD-2008 de fecha 15 de enero de 2008, se creó y aprobó las funciones y facultades que ejerce el Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud, encargado de llevar a cabo los procesos del Plan Estratégico de Inversiones de ESSALUD, a través de Asociaciones Público Privadas para obras de infraestructura y servicios de salud;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-2-ESSALUD-2008 de fecha 29 de enero de 2008, se aprobó el Reglamento de Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud, modificado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 12-5-ESSALUD-2008 de fecha 12 de marzo de 2008;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo N° 5-2-ESSALUD-2008 de fecha 29 de enero del 2008 se aprobó el Plan Estratégico 2008-2011, y el Plan Estratégico de Inversiones, en los cuales se incluye la construcción del Nuevo Hospital Callao y su Centro de Atención Primaria, en el Seguro Social de Salud;

Que, el Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud, en el marco de lo regulado en el literal a) del artículo 28° del Reglamento de Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud, procedió a publicar los días 26 y 30 de marzo de 2008 en el diario El Comercio la Carta de Invitación de Expresión de Interés para la presentación de Iniciativas Privadas para el desarrollo del proyecto indicado precedentemente;

Que, el mencionado Comité mediante Acta N° 14-CPISS-ESSALUD-2008 de fecha 12 de setiembre de 2008, aprobó la propuesta de Iniciativa Privada presentada por el Consorcio integrado por las empresas Ribera Salud S.A., Mensor Consultoria y Estrategia S.L., BM3 Obras y Servicios y Exploraciones Radiológicas Especiales ERESA (BM3 SALUD) para el Nuevo Hospital Callao y su Centro de Atención Primaria, en el Seguro Social de Salud;

Que, el inciso d) del artículo 5° del Reglamento de Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud establece que es competencia del Consejo Directivo aprobar las propuestas que someta a su consideración, el Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, el Consejo Directivo de ESSALUD, mediante Acuerdo N° 67-17-ESSALUD-2008 de fecha 16 de setiembre de 2008, acordó Declarar de Interés la propuesta de Iniciativa Privada presentada por el Consorcio integrado por las empresas Ribera Salud S.A., Mensor Consultoria y Estrategia S.L., BM3 Obras y Servicios y Exploraciones Radiológicas Especiales ERESA (BM3 SALUD) para el desarrollo del Nuevo Hospital Callao y su Centro de Atención Primaria, en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), a través de una Asociación Público Privada. Asimismo, el numeral 2 del citado Acuerdo encarga a la Gerencia General la emisión de la Resolución respectiva;

Que, el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud, establece que es facultad del Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud, definir el plazo y cronograma para la ejecución del proceso. Asimismo, el literal f) del citado artículo señala que es función del referido Comité, entre otros, promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso desde su inicio hasta la firma del contrato;

Que, mediante la Circular del Comité N° 09-CPISS-ESSALUD-2008, se modificó el cronograma de las bases, a través de las cuales se amplió al 09 de octubre de 2008 la evaluación de la propuesta económica y emisión de los resultados. Asimismo, la Circular N° 10-CPISS-ESSALUD-2008 del referido Comité amplía como plazo máximo para la emisión de los resultados hasta el día viernes 17 de octubre de 2008;

Que, de acuerdo al inciso f) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Gerente General cumplir y hacer cumplir los Acuerdos del Consejo Directivo y las Resoluciones del Presidente Ejecutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

1. DECLARAR DE INTERÉS la propuesta de Iniciativa Privada presentada por el Consorcio integrado por las empresas Ribera Salud S.A., Mensor Consultoria y Estrategia S.L., BM3 Obras y Servicios y Exploraciones Radiológicas Especiales ERESA (BM3 SALUD) para el desarrollo del Nuevo Hospital Callao y su Centro de Atención Primaria, en el Seguro Social de Salud - ESSALUD, a través de una Asociación Público Privada.

2. ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y publicación de la presente Resolución que incluye el Resumen Ejecutivo alcanzado por el Comité de Promoción en Infraestructura y Servicios de Salud en el marco de la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

RESUMEN EJECUTIVO
**Proyecto de Iniciativa Privada
 “DESARROLLO DEL NUEVO HOSPITAL
 CALLAO Y SU CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA”**

El Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud de ESSALUD invita a terceros interesados a concurrir al presente procedimiento a efectos de manifestar sus expresiones de interés respecto a la ejecución del proyecto de iniciativa privada “Desarrollo del Nuevo Hospital Callao y su Centro de Atención Primaria”.

Es de señalar que en virtud a la normativa vigente, los terceros interesados contarán con noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de publicada la declaración de interés para presentarse, siendo que de existir uno o más terceros interesados en la ejecución del proyecto de inversión, el Comité procederá a llevar adelante el correspondiente Concurso de Proyectos Integrales de acuerdo a los mecanismos y procedimientos contemplados en la legislación de la materia.

ANTECEDENTES

El Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud del Seguro Social de Salud – ESSALUD, creado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1-1-ESSALUD-2008 del 15 de enero de 2008, al amparo de las normas vigentes que regulan su actividad y estando al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, el Reglamento de Promoción de Obras de Infraestructura y Servicios de Salud, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 12-5-ESSALUD-2008 del 30 de marzo de 2008, contando con la asesoría técnica de ProInversión, la legislación en materia de promoción de la inversión privada en proyectos públicos, en su Sesión del 12 de setiembre de 2008, adoptó el Acuerdo N° 25 que APRUEBA la Iniciativa Privada presentada por el Consorcio integrado por las empresas RIBERA SALUD S.A., MENSOR CONSULTORÍA Y ESTRATEGIA S.L., BM3 OBRAS Y SERVICIOS Y, EXPLORACIONES RADIOLÓGICAS ESPECIALES ERESA, para el “DESARROLLO DEL NUEVO HOSPITAL CALLAO Y CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA”, elevando los actuados al Consejo Directivo de la entidad para la correspondiente Declaración de Interés.

El Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 16 de setiembre de 2008 acordó, conforme a ley, DECLARAR DE INTERÉS la Iniciativa Privada presentada por el Consorcio integrado por las empresas RIBERA SALUD S.A., MENSOR CONSULTORÍA Y ESTRATEGIA S.L., BM3 OBRAS Y SERVICIOS Y, EXPLORACIONES RADIOLÓGICAS ESPECIALES ERESA para el “DESARROLLO DEL NUEVO HOSPITAL CALLAO Y SU CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA” y encargó a la Gerencia General la emisión de la Resolución correspondiente.

En cumplimiento de lo encargado, la Gerencia General del Seguro Social de Salud – ESSALUD ha emitido la Resolución de Gerencia General N° 1285-GG-ESSALUD-2008 de fecha 24 de octubre de 2008, que incluye como Anexo el Resumen Ejecutivo de la Iniciativa Privada para el “DESARROLLO DEL NUEVO HOSPITAL CALLAO Y SU CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA”, presentada por el Consorcio integrado por las empresas RIBERA SALUD S.A., MENSOR CONSULTORÍA Y ESTRATEGIA S.L., BM3 OBRAS Y SERVICIOS, Y EXPLORACIONES RADIOLÓGICAS ESPECIALES ERESA, debiéndose tomar en cuenta la siguiente información:

I. Objeto y Alcance del Proyecto de Iniciativa Privada.

Generar nueva infraestructura hospitalaria en ESSALUD incluyendo la adquisición de equipamiento y la prestación de servicios de salud en el Nuevo Hospital Callao y su Centro de Atención Primaria, contribuyendo con la generación de nuevos puestos de trabajo, ampliando la oferta asistencial, mejorando la calidad y oportunidad de los servicios de salud y optimizando la gestión institucional.

II. Bienes y/o Servicios Públicos sobre los cuales se desarrollará el proyecto.**Bienes**

El Nuevo Hospital Callao se construirá en un área de aproximadamente 29,970 m², inscrito y debidamente saneado, como propiedad de ESSALUD, ubicado en la Avenida El Sol N° 400 (cuadra 35 de la Avenida Argentina).

El Centro de Atención Primaria se construirá en la Avenida Sáenz Peña (cuadra 3) en un terreno de 2,225 m² de área aproximadamente, inscrito y saneado como propiedad de ESSALUD.

Servicio Público:

Prestación del Servicio de Salud a los Asegurados adscritos a la Red Asistencial Sabogal del Seguro Social de Salud – ESSALUD y demás servicios complementarios.

III. Modalidad Contractual de Participación de la Inversión privada y plazo del Contrato.

“La APP prevé el otorgamiento de un Contrato de Operación que involucra el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento y gerencia del Nuevo Hospital Callao y su Centro de Atención Primaria y el derecho de superficie sobre los terrenos de propiedad del Seguro Social de Salud – ESSALUD, conforme a los parámetros definidos y aprobados por la entidad en la fase de preinversión”.

IV. Plazo del Contrato.

El Contrato tendrá un plazo de 32 años.

V. Monto referencial de la inversión.

El Valor estimado de la Inversión expresado en anualidades equivalentes (periodicidad anual) es de:

Infraestructura (RPI-I) :	4'772,775.36 Dólares Americanos
Equipamiento (RPI-E) :	2'306,538.12 Dólares Americanos
Operación Asistencial (RPO-A) :	50'077,060.00 Dólares Americanos
Operación y Mantenimiento Administrativo (RPM-O) :	15'776,000.00 Dólares Americanos

VI. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de oferta.

El Proponente del proyecto de iniciativa privada deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días calendario de comunicada la Declaración de Interés, una carta fianza a fin de asegurar la suscripción del respectivo contrato en caso le sea adjudicado directamente el proyecto. En caso de existir terceros interesados en la ejecución del mismo, la carta fianza presentada le será devuelta.

La Carta Fianza deberá suscribirse por un monto \$ 525,000 (quinientos veinticinco mil Dólares de Estados Unidos de América), debiendo mantenerse vigente hasta la fecha de suscripción del contrato.

Las personas jurídicas o Consorcios que deseen expresar su interés en participar en la ejecución del Proyecto de Iniciativa Privada, deberán presentar una Carta de Expresión de Interés, así como una Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta por un valor de \$ 525,000 y 00/100 Dólares Americanos (quinientos veinticinco mil Dólares Americanos), conforme al modelo señalado en la sección XVI.

VII. Cronograma tentativo del proceso de Inversión.

El Proyecto contempla la construcción del Hospital y Centro de Atención Primaria en un plazo de 18 meses de aprobado el Estudio Definitivo de Ingeniería y un plazo adicional de 6 meses para culminar el equipamiento de los Centros Asistenciales, a fin de dar inicio a las operaciones.

VIII. Forma de Retribución propuesta (con indicación de si el proyecto requiere incremento de tarifa).

Se realizarán pagos por concepto de inversiones (RPI) en Infraestructura (RPI-I) y en Equipamiento (RPI-E); así



como por la Operación (RPO) de los servicios de salud o asistenciales (RPO-A) y por servicios de mantenimiento y otros (RPMO).

IX. Indicadores de calidad del servicio a prestarse, de ser el caso.

Se definen 2 tipos de indicadores:

1. De calidad

a. Satisfacción del cliente externo (Satisfacción del usuario; Porcentaje de quejas; Porcentaje de quejas resueltas)

b. Satisfacción del cliente interno

c. Seguridad del paciente (Porcentaje de eventos adversos; Porcentaje de reingresos; Porcentaje de complicaciones obstétricas: 1. Hemorragia post parto, 2. Complicaciones de enfermedad hipertensiva del embarazo; Porcentaje de infecciones de herida operatoria; Porcentaje de úlceras de presión)

d. Aplicación de Guías y Protocolos (Gestión Clínica)

e. Oportunidad de la atención (Diferimento de citas para consulta externa; procedimientos diagnósticos y terapéuticos; Diferimento en intervenciones quirúrgicas; Diferimento para hospitalización en especialidades médicas; Porcentaje de referencias no pertinentes; Disponibilidad de medicamentos: 1. Indicador de dispensación, 2. Indicador de abastecimiento)

2. De resultados: A partir del segundo año de operación.

- a. Tratamiento precoz de cáncer.
- b. Pacientes en nefroprotección.

Los indicadores propuestos buscan medir de manera objetiva las condiciones en las que se lleva a cabo la provisión de servicios de salud a la población con la debida accesibilidad y con la participación de equipos profesionales y técnico con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de los usuarios. Asimismo, se definen estándares mínimos de atención para determinados servicios.

X. Elementos esenciales del proyecto de contrato.

- Para la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá constituir una sociedad de propósito especial, que incluirá en su denominación los términos "Operador" u "Operador Estratégico", la cual deberá estar debidamente inscrita en los Registros Públicos al momento de la suscripción del Contrato.

- Se contratará Supervisión Especializada para las etapas de Construcción de Obras y Operaciones a efectos de realizar el control del cumplimiento del Contrato.

- Se prevén cláusulas de resolución de contrato por incumplimiento de determinadas obligaciones, así como la aplicación de las penalidades correspondientes.

- Para la administración de los pagos, se constituirán dos fideicomisos, uno de Administración de Caja y el otro de Pagos Irrevocables del RPI.

- Se ha establecido la obligación de reposición de equipamiento que se activará cada 10 años para los equipos consignados en el Grupo I y cada 3 años para los equipos clasificados como Grupo II; salvo acuerdo distinto de las partes.

XI. Garantías de Fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Garantías a favor de ESSALUD:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras y Equipamiento

Para garantizar la correcta ejecución de las Obras y Equipamiento de Construcción y Obras Adicionales, así como el Pago de las penalidades y demás sanciones referidas a las mismas.

Deberá ser emitida por un valor del 15% de la Inversión Projectada Referencial.

Garantía de Fiel Cumplimiento de las Operaciones

A fin de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Sociedad Operadora derivadas de la celebración del Contrato desde la Fecha

de Inicio de las Operaciones, así como el Pago de las penalidades y demás sanciones referidas a las mismas.

Deberá ser emitida por un valor del 15% de la Inversión Projectada Referencial.

Además, el Contrato establecerá un **régimen de seguros** cuando corresponda.

XII. Requisitos de Precalificación del Concurso de Proyectos Integrales

Los interesados en participar podrán hacerlo como Empresa o conformar un Consorcio (en adelante, el "Operador Estratégico", que estará integrado al menos por dos (2) tipos de Empresas: a. Operador Asistencial y, b. Operador Administrativo.

El Consorcio también podrá estar integrado por una Empresa Constructora o un Consorcio Constructor, o alternativamente presentar un Compromiso de Contratación con una Empresa Constructora o un Consorcio Constructor.

Es preciso señalar que un Consorcio estará integrado por lo menos por una empresa con experiencia en Asociaciones Público Privadas, ya sea como Operador Asistencial o como Operador Administrativo, o ambos.

12.1 De la capacidad técnica

En Construcción: La Empresa Constructora o el Consorcio Constructor debe haber construido al menos un hospital de 200 camas o más en calidad de socio o contratado. Si la empresa participó en un Consorcio contratado para el requisito señalado, debe acreditar haber participado al menos en el 20% del Capital Social de dicho Consorcio.

La acreditación del requisito podrá realizarse a través de informes de terceros.

En Operación Asistencial: El Operador Estratégico u Operador Asistencial de éste en caso de Consorcio, deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia o mantener contrato vigente en una Asociación Público Privada, en calidad de Operador que incluya la dirección y administración del servicio asistencial de un hospital de al menos 200 camas o de dos hospitales que en conjunto cuenten con 300 camas. Si la empresa que acredita la experiencia como Operador Asistencial lo hace como parte de un Consorcio con experiencia en dicho rubro, deberá acreditar tener el control efectivo¹ del Consorcio o de la Operación.

En Operación Administrativa: El Operador Estratégico o el Operador Administrativo de éste en caso sea Consorcio, deberá tener un mínimo de tres (3) años de experiencia o mantener contrato vigente en una Asociación Público Privada, en calidad de socio o contratado en la administración de servicios no asistenciales de un hospital de 200 camas o de dos hospitales que en suma cuenten con 300 camas.

En Asociaciones Público Privadas: El Operador Estratégico o sus integrantes en caso de Consorcio debe participar o haber participado con un mínimo del 25% en una Asociación Público Privada de Hospitales o haber sido contratado como operador asistencial o administrativo de una APP de un Hospital; asimismo, podrá acreditarse mantener un Contrato vigente como operador asistencial o administrativo de una Asociación Público Privada Hospitalaria.

12.2 De la capacidad económica

El Operador Estratégico o los integrantes de éste en caso de Consorcio, deberán contar con un activo no menor

¹ Se entiende que una empresa cuenta con control efectivo en los siguientes supuestos:

- Existe control, de manera directa o indirecta, de más del 50% de su capital social con derecho a voto; o
- Existe, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente, superior al 50% de sus integrantes; o
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o legal), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

a US\$. 100'000,000 (Cien millones de dólares americanos) pudiendo acreditarse la suma de los activos de dichos integrantes.

El Operador Estratégico o los integrantes de éste en caso de Consorcio, deberán contar con un patrimonio no menor a US\$. 30'000,000 (Treinta millones de dólares americanos) pudiendo acreditarse la suma de los patrimonios de dichos integrantes.

12.3 De los requisitos del Operador Estratégico

El Operador Estratégico debe tener al menos 25% del accionariado de la Sociedad Operadora manteniendo a lo largo del desarrollo del CONTRATO el control, dirección y administración de la sociedad.

La Sociedad Operadora deberá contar con un capital mínimo a la fecha de cierre de S/. 3'000,000 (Tres millones de nuevos soles) para el inicio de actividades.

12.4 Del domicilio

La Empresa o Consorcio (Operador Estratégico) deberá tener domicilio legal propio o de su representante, dentro de la ciudad de Lima.

Si el interesado precalifica para la presentación de la Iniciativa Privada, ESSALUD comunicará sobre los gastos del proceso realizados que deberán ser reembolsados por él. Estos montos deberán ser incluidos en el presupuesto y remuneraciones respectivas. De darse el Concurso, ESSALUD comunicará a los postores el gasto adicional que deberán cubrir.

12.5 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:

Tiene como objeto asegurar que la empresa o el Consorcio (Operador Estratégico), asegure la validez, vigencia y seriedad de su propuesta, tal como lo hace el promotor de la presente Iniciativa Privada.

XIII. Factor de Competencia.

Para la determinación del factor de competencia, primeramente se ha definido el monto base el mismo que está integrado por las siguientes componentes:

- A. RPI-Infraestructura
- B. RPI-Equipamiento
- C. RPOA
- D. RPMO
- E. R P S

A. RPI-Infraestructura.- Corresponde a la alícuota anual del monto de la inversión a ser pagada durante el plazo de 15 años. Su forma de estimación se describe a través de la siguiente fórmula:

$$RPI - Infraestructura = \text{Pago}(k, 15, VR - Infraestructura)$$

Donde:

- Pago, es la función de MS Excel para estimación de anualidades.

- K, es la tasa anual de descuento económica (9.5%), la misma que se estima a partir de una tasa de financiamiento de 8% más un margen de 1.5%.

- VR-Infraestructura, es el valor referencial de la inversión en infraestructura.

B. RPI-Equipamiento.- El RPI-Equipamiento por su parte esta integrado por la alícuota del monto de inversión en equipamiento con una vida útil de 10 años (Grupo I) la misma que será pagada a 10 años y la alícuota del monto de inversión en equipamiento con una vida útil de 3 años (Grupo II) y que será pagada a tres años. El modo de estimación se describe a través de la siguiente fórmula:

$$RPI - Equipamiento = \text{Pago}(k, 10, VR - Equip_GrupoI) + \text{Pago}(k, 3, VR - Equip_GrupoII)$$

Donde:

- Pago, es la función de MS Excel para estimación de anualidades.

- K, es la tasa anual de descuento económica (9.5%), la misma que se estima a partir de una tasa de financiamiento de 8% más un margen de 1.5%.

- VR-Equip-Grupo I, es el valor referencial de la inversión en equipamiento con una vida útil de 10 años.

- VR-Equip-Grupo II, es el valor referencial de la inversión en equipamiento con una vida útil de 3 años.

C. RPOA.- Corresponde al presupuesto anual de costos de operación asistencial y contempla los siguientes rubros generales:

- i. Costo del Personal de Servicio Médico
- ii. Gastos de Personal asistencial no sanitario
- iii. Costo de Medicinas
- iv. Costo de Material fungible
- v. Costo de Insumos
- vi. Gastos Generales
- vii. Utilidad

D. RPMO.- Corresponde al presupuesto anual de los gastos en Mantenimiento y Operación Administrativa y contempla los siguientes rubros generales:

- i. Costo del Personal administrativo
- ii. Costos de los procedimientos
- iii. Costo de servicio de apoyo al diagnóstico
- iv. Costo de Servicio de atención intermedia
- v. Gastos de Servicios y mantenimiento
- vi. Gastos de Servicios Generales
- vii. Gastos Generales
- viii. Utilidad

E. R P S.- El RPS es la sumatoria de todas las componentes anteriores y corresponde al monto base para el concurso.

A partir de la determinación del monto base, se ha definido como el factor de competencia al porcentaje ofertado sobre el monto base del concurso (en reducción). Dicho porcentaje ofertado será aplicado a cada uno de las componentes con lo que se constituye la oferta del concurso.

$$\text{Oferta} = \% \text{Oferta} \times \text{Monto_Base}$$

$$RPI - I_{\text{Oferta}} = \% \text{Oferta} \times RPI - \text{Infraestructura}$$

$$RPI - E_{\text{Oferta}} = \% \text{Oferta} \times RPI - \text{Equipamient}$$

$$RPOA_{\text{Oferta}} = \% \text{Oferta} \times RPOA$$

$$RPMO_{\text{Oferta}} = \% \text{Oferta} \times RPMO$$

La Buena pro será adjudicada al postor que hubiese realizado la oferta económica más baja.

XIV. Sede Central donde atenderá los requerimientos del privado, referente a estudios existentes y de otra información disponible (Previamente se suscribirá un acuerdo de Confidencialidad).

Los interesados podrán acercarse a la Sede Central de ESSALUD, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, Jesús María.

XV. Horario de Atención.

El Horario de atención será de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

XVI. Modelo de carta de expresión de interés y modelo de carta fianza a presentar por terceros interesados en la ejecución del proyecto.

Ambos documentos deberán ser presentados conforme al modelo que se encontrará publicado en la página web de ESSALUD: www.essalud.gob.pe.

“Modelo de Carta de Expresión de Interés”

Fecha,

Señores:

Presidente del Comité

Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud - CPISS
 Seguro Social de Salud -ESSALUD



Presente.-

Referencia: Proyecto de Iniciativa Privada "DESARROLLO DEL NUEVO HOSPITAL CALLAO Y SU CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA"

Por medio de la presente,..... (nombre de la persona jurídica, o integrantes del Consorcio) Identificado (os) con RUC N° con domicilio en debidamente representado (os) por identificado (os) con DNI N° (señalar la información correspondiente a cada uno de los integrantes del Consorcio), declaramos nuestro firme interés de participar en la ejecución del proyecto de la referencia.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Firma
Representante
Cargo Interesado
Teléfono
E-mail
Fax

(En caso de consorcios, deberán firmar los integrantes de consorcio, y adjuntar el documento de consorcio correspondiente con firmas legalizadas notarialmente)

**MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ,
VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA**

Lima, de de 200....

Señores
Seguro Social de Salud - ESSALUD
Presente.-

Ref.: Carta Fianza N°
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (Nombre de la persona jurídica, en adelante "El Interesado") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de US\$ 525,000 Dólares Americanos (quinientos veinticinco mil dólares americanos) a favor del Seguro Social de Salud - ESSALUD, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas para el desarrollo del Concurso de Proyectos Integrales convocado por ESSALUD, correspondiente al proyecto de iniciativa privada para el desarrollo del Nuevo Hospital Callao y su Centro de Atención Primaria.

Asimismo, dejamos constancia que la presente se hará efectiva en el caso que nuestro cliente habiendo sido declarado Adjudicatario del proyecto por el Comité, no cumpla con las obligaciones previstas para llevar a cabo la suscripción del contrato antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Presidente Ejecutivo de ESSALUD. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta de nuestro cliente hasta la suscripción del Contrato con ESSALUD en caso resultare adjudicatario de la Buena Pro.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

Declaran de interés propuesta de iniciativa privada presentada para el desarrollo del Nuevo Hospital Villa María del Triunfo, en el Seguro Social de Salud - ESSALUD, a través de una Asociación Público Privada

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 1286-GG-ESSALUD-2008**

24 de octubre del 2008

VISTO:

El Acuerdo N° 67-17-ESSALUD-2008 adoptado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, la Carta N° 3607-OCAJ-ESSALUD-2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales de la salud, entre otros;

Que, mediante Ley N° 28006, se garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad Social y se restituye la autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestal de ESSALUD, excluyéndose a ESSALUD de todo Sistema de Administración Financiera Pública;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1-1-ESSALUD-2008 de fecha 15 de enero de 2008, se creó y aprobó las funciones y facultades que ejerce el Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud, encargado de llevar a cabo los procesos del Plan Estratégico de Inversiones de ESSALUD, a través de Asociaciones Público Privadas para obras de infraestructura y servicios de salud;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 2-2-ESSALUD-2008 de fecha 29 de enero de 2008, se aprobó el Reglamento de Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud, modificado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 12-5-ESSALUD-2008 de fecha 12 de marzo de 2008;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo N° 5-2-ESSALUD-2008 de fecha 29 de enero del 2008 se aprobó el Plan Estratégico 2008-2011, y el Plan Estratégico de Inversiones, en los cuales se incluye la construcción del Nuevo Hospital Villa María del Triunfo, en el Seguro Social de Salud;

Que, el Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud, en el marco de lo regulado en el literal a) del artículo 28° del Reglamento de Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud, procedió a publicar los días 26 y 30 de marzo de 2008 en el diario El Comercio la Carta de Invitación de Expresión de Interés para la presentación de Iniciativas Privadas para el desarrollo del proyecto indicado precedentemente;

Que, el mencionado Comité mediante Acta N° 14-CPISS-ESSALUD-2008 de fecha 12 de setiembre de 2008, aprobó la propuesta de Iniciativa Privada presentada por el Consorcio integrado por las empresas Ribera Salud S.A., Mensor Consultoria y Estrategia S.L., BM3 Obras y Servicios y Exploraciones Radiológicas Especiales ERESA para el Nuevo Hospital Villa María del Triunfo, en el Seguro Social de Salud;

Que, el inciso d) del artículo 5° del Reglamento de Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud establece que es competencia del Consejo Directivo aprobar las propuestas que someta a su consideración, el Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, el Consejo Directivo de ESSALUD, mediante Acuerdo N° 67-17-ESSALUD-2008 de fecha 16 de setiembre de 2008, acordó Declarar de Interés la propuesta de Iniciativa Privada presentada por el Consorcio integrado por las empresas Ribera Salud S.A., Mensor Consultoria

Descargado desde www.elperuano.com.pe

y Estrategia S.L., BM3 Obras y Servicios y Exploraciones Radiológicas Especiales ERESA para el desarrollo del Nuevo Hospital Villa María del Triunfo, en el Seguro Social de Salud (ESSALUD), a través de una Asociación Público Privada. Asimismo, el numeral 2 del citado Acuerdo encarga a la Gerencia General la emisión de la Resolución respectiva;

Que, el literal e) del artículo 6° del Reglamento de Promoción de Inversiones en Obras de Infraestructura y Servicios de Salud, establece que es facultad del Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud, definir el plazo y cronograma para la ejecución del proceso. Asimismo, el literal f) del citado artículo señala que es función del referido Comité, entre otros, promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar y controlar la ejecución del proceso desde su inicio hasta la firma del contrato;

Que, mediante la Circular del Comité N° 09-CPISS-ESSALUD-2008, se modificó el cronograma de las bases, a través de las cuales se amplió al 09 de octubre de 2008 la evaluación de la propuesta económica y emisión de los resultados. Asimismo, la Circular N° 10-CPISS-ESSALUD-2008 del referido Comité amplía como plazo máximo para la emisión de los resultados hasta el día viernes 17 de octubre de 2008;

Que, de acuerdo al inciso f) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Gerente General cumplir y hacer cumplir los Acuerdos del Consejo Directivo y las Resoluciones del Presidente Ejecutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

1. DECLARAR DE INTERÉS la propuesta de Iniciativa Privada presentada por el Consorcio integrado por las empresas Ribera Salud S.A., Mensor Consultoría y Estrategia S.L., BM3 Obras y Servicios y Exploraciones Radiológicas Especiales ERESA para el desarrollo del Nuevo Hospital Villa María del Triunfo, en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, a través de una Asociación Público Privada.

2. ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y publicación de la presente Resolución que incluye el Resumen Ejecutivo alcanzado por el Comité de Promoción en Infraestructura y Servicios de Salud en el marco de la normativa vigente.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER ROSAS SANTILLANA
 Gerente General
 ESSALUD

RESUMEN EJECUTIVO Proyecto de Iniciativa Privada “DESARROLLO DEL NUEVO HOSPITAL VILLA MARÍA DEL TRIUNFO”

El Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud de EsSalud invita a terceros interesados a concurrir al presente procedimiento a efectos de manifestar sus expresiones de interés respecto a la ejecución del proyecto de iniciativa privada “Desarrollo del Nuevo Hospital Callao y su Centro de Atención Primaria”.

Es de señalar que en virtud a la normativa vigente, los terceros interesados contarán con noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de publicada la declaración de interés para presentarse, siendo que de existir uno o más terceros interesados en la ejecución del proyecto de inversión, el Comité procederá a llevar adelante el correspondiente Concurso de Proyectos Integrales de acuerdo a los mecanismos y procedimientos contemplados en la legislación de la materia.

ANTECEDENTES

El Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud del Seguro Social de Salud – ESSALUD, creado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1-1-ESSALUD-2008 del 15 de enero de 2008, al amparo de las normas vigentes que regulan su actividad y estando al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo

productivo y para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, el Reglamento de Promoción de Obras de Infraestructura y Servicios de Salud, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 12-5-ESSALUD-2008 del 30 de marzo de 2008, contando con la asesoría técnica de ProlInversión, la legislación en materia de promoción de la inversión privada en proyectos públicos, en su Sesión del 12 de setiembre de 2008, adoptó el Acuerdo N° 25 que APRUEBA la Iniciativa Privada presentada por el Consorcio integrado por las empresas RIBERA SALUD S.A., MENSOR CONSULTORÍA Y ESTRATEGIA S.L., BM3 OBRAS Y SERVICIOS Y EXPLORACIONES RADIOLÓGICAS ESPECIALES ERESA, para el “DESARROLLO DEL NUEVO HOSPITAL VILLA MARÍA DEL TRIUNFO”, elevando los actuados al Consejo Directivo de la entidad para la correspondiente Declaración de Interés.

El Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – ESSALUD en su Décimo Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 16 de setiembre de 2008 acordó, conforme a ley, DECLARAR DE INTERÉS la Iniciativa Privada presentada por el Consorcio integrado por las empresas RIBERA SALUD S.A., MENSOR CONSULTORÍA Y ESTRATEGIA S.L., BM3 OBRAS Y SERVICIOS Y EXPLORACIONES RADIOLÓGICAS ESPECIALES ERESA, para el “DESARROLLO DEL NUEVO HOSPITAL VILLA MARÍA DEL TRIUNFO” y encargó a la Gerencia General la emisión de la Resolución correspondiente.

En cumplimiento de lo encargado, la Gerencia General del Seguro Social de Salud – EsSalud ha emitido la Resolución Gerencia General N° 1286-GG-ESSALUD-2008, de fecha 24 de octubre de 2008, que incluye como Anexo el Resumen Ejecutivo de la Iniciativa Privada para el “DESARROLLO DEL NUEVO HOSPITAL VILLA MARÍA DEL TRIUNFO”, presentada por el Consorcio integrado por las empresas RIBERA SALUD S.A., MENSOR CONSULTORÍA Y ESTRATEGIA S.L., BM3 OBRAS Y SERVICIOS Y EXPLORACIONES RADIOLÓGICAS ESPECIALES ERESA, debiéndose tomar en cuenta la siguiente información:

I. Objeto y Alcance del Proyecto de Iniciativa Privada

Generar nueva infraestructura hospitalaria en EsSalud incluyendo la adquisición de equipamiento y la prestación de servicios de salud en el Nuevo Hospital Villa María del Triunfo, contribuyendo con la generación de nuevos puestos de trabajo, ampliando la oferta asistencial, mejorando la calidad y oportunidad de los servicios de salud y optimizando la gestión institucional.

II. Bienes y/o Servicios Públicos sobre los cuales se desarrollará el proyecto.

Bienes

El Nuevo Hospital APP Villa María del Triunfo se construirá en un área de aproximadamente 25,563 m2, ubicado en la Av. 26 de Noviembre y Av. Defensores Lima.

Servicio Público:

Prestación del Servicio de Salud a los Asegurados adscritos a la Red Asistencial Rebagliati del Seguro Social de Salud – EsSalud y demás servicios complementarios.

III. Modalidad Contractual de Participación de la Inversión privada y plazo del Contrato.

“La APP prevé el otorgamiento de un Contrato de Operación que involucra el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento y gerencia del Nuevo Hospital Villa María del Triunfo y el derecho de superficie sobre el terreno de propiedad del Seguro Social de Salud – EsSalud, conforme a los parámetros definidos y aprobados por la entidad en la fase de preinversión”.

IV. Plazo del Contrato.

El Contrato tendrá un plazo de 32 años

V. Monto referencial de la inversión.

El Valor estimado de la Inversión expresado en anualidades equivalentes (periodicidad anual) es de:



Infraestructura (RPI-I) :	4'822,898.16 Dólares Americanos
Equipamiento (RPI-E) :	2'306,538.12 Dólares Americanos
Operación Asistencial (RPO-A) :	50'077,060.00 Dólares Americanos
Operación y Mantenimiento Administrativo (RPM-O) :	15'776,000.00 Dólares Americanos

VI. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de oferta.

El Proponente deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días calendario de comunicada la Declaración de Interés, una carta fianza a fin de asegurar la suscripción del respectivo contrato en caso le sea adjudicado directamente el proyecto. En caso de existir terceros interesados en la ejecución del mismo, la carta fianza presentada le será devuelta.

La Carta Fianza deberá suscribirse por un monto \$ 525,000 (quinientos veinticinco mil Dólares de Estados Unidos de América), debiendo mantenerse vigente hasta la fecha de suscripción del contrato.

Las personas jurídicas o Consorcios que deseen expresar su interés en participar en la ejecución del Proyecto de Iniciativa Privada, deberán presentar una Carta de Expresión de Interés, así como una Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta por un valor de \$ 525,000 y 00/100 Dólares Americanos (quinientos veinticinco mil Dólares Americanos), conforme al modelo señalado en la sección XVI.

VII. Cronograma tentativo del proceso de Inversión.

El Proyecto contempla la construcción del Hospital en un plazo de 18 meses de aprobado el Estudio Definitivo de Ingeniería y un plazo adicional de 6 meses para culminar el equipamiento de los Centros Asistenciales, a fin de dar inicio a las operaciones.

VIII. Forma de Retribución propuesta (con indicación de si el proyecto requiere incremento de tarifa).

Se realizarán pagos por concepto de inversiones (RPI) en Infraestructura (RPI-I) y en Equipamiento (RPI-E); así como por la Operación (RPO) de los servicios de salud o asistenciales (RPO-A) y por servicios de mantenimiento y otros (RPMO).

IX. Indicadores de calidad del servicio a prestarse, de ser el caso.

Se definen 2 tipos de indicadores:

1. De calidad

a. Satisfacción del cliente externo (Satisfacción del usuario; Porcentaje de quejas; Porcentaje de quejas resueltas)

b. Satisfacción del cliente interno

c. Seguridad del paciente (Porcentaje de eventos adversos; Porcentaje de reingresos; Porcentaje de complicaciones obstétricas: 1. Hemorragia post parto, 2. Complicaciones de enfermedad hipertensiva del embarazo; Porcentaje de infecciones de herida operatoria; Porcentaje de úlceras de presión)

d. Aplicación de Guías y Protocolos (Gestión Clínica)

e. Oportunidad de la atención (Diferimento de citas para consulta externa; procedimientos diagnósticos y terapéuticos; Diferimento en intervenciones quirúrgicas; Diferimento para hospitalización en especialidades médicas; Porcentaje de referencias no pertinentes; Disponibilidad de medicamentos: 1. Indicador de dispensación, 2. Indicador de abastecimiento)

2. De resultados: A partir del segundo año de operación.

a. Tratamiento precoz de cáncer.

b. Pacientes en nefroprotección.

Los indicadores propuestos buscan medir de manera objetiva las condiciones en las que se lleva a cabo la provisión de servicios de salud a la población con la debida accesibilidad y con la participación de equipos profesionales y técnico con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción

de los usuarios. Asimismo, se definen estándares mínimos de atención para determinados servicios.

X. Elementos esenciales del proyecto de contrato.

- Para la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá constituir una sociedad de propósito especial, que incluirá en su denominación los términos "Operador" u "Operador Estratégico", la cual deberá estar debidamente inscrita en los Registros Públicos al momento de la suscripción del Contrato.

- Se contratará Supervisión Especializada para las etapas de Construcción de Obras y Operaciones a efectos de realizar el control del cumplimiento del Contrato.

- Se prevén cláusulas de resolución de contrato por incumplimiento de determinadas obligaciones, así como la aplicación de las penalidades correspondientes.

- Para la administración de los pagos, se constituirán dos fideicomisos, uno de Administración de Caja y el otro de Pagos Irrevocables del RPI.

- Se ha establecido la obligación de reposición de equipamiento que se activará cada 10 años para los equipos consignados en el Grupo I y cada 3 años para los equipos clasificados como Grupo II; salvo acuerdo distinto de las partes.

XI. Garantías de Fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Garantías a favor de EsSalud:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras y Equipamiento

Para garantizar la correcta ejecución de las Obras y Equipamiento de Construcción y Obras Adicionales, así como el Pago de las penalidades y demás sanciones referidas a las mismas.

Deberá ser emitida por un valor del 15% de la Inversión Projectada Referencial a favor de EsSalud.

Garantía de Fiel Cumplimiento de las Operaciones

A fin de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Sociedad Operadora derivadas de la celebración del Contrato desde la Fecha de Inicio de las Operaciones, así como el Pago de las penalidades y demás sanciones referidas a las mismas.

Deberá ser emitida por un valor del 15% de la Inversión Projectada Referencial a favor de EsSalud.

Además, el Contrato establecerá un régimen de seguros cuando corresponda.

XII. Requisitos de Precalificación del Concurso de Proyectos Integrales

Los interesados en participar podrán hacerlo como Empresa o conformar un Consorcio (en adelante, el "Operador Estratégico", que estará integrado al menos por dos (2) tipos de Empresas: a. Operador Asistencial y, b. Operador Administrativo.

El Consorcio también podrá estar integrado por una Empresa Constructora o un Consorcio Constructor, o alternativamente presentar un Compromiso de Contratación con una Empresa Constructora o un Consorcio Constructor.

Es preciso señalar que un Consorcio estará integrado por lo menos por una empresa con experiencia en Asociaciones Público Privadas, ya sea como Operador Asistencial o como Operador Administrativo, o ambos.

12.1 De la capacidad técnica

En Construcción: La Empresa Constructora o el Consorcio Constructor debe haber construido al menos un hospital de 200 camas o más en calidad de socio o contratado. Si la empresa participó en un Consorcio contratado para el requisito señalado, debe acreditar haber participado al menos en el 20% del Capital Social de dicho Consorcio.

La acreditación del requisito podrá realizarse a través de informes de terceros.

En Operación Asistencial: El Operador Estratégico u Operador Asistencial de éste en caso de Consorcio, deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia o mantener contrato vigente en una Asociación Público

Privada, en calidad de Operador que incluya la dirección y administración del servicio asistencial de un hospital de al menos 200 camas o de dos hospitales que en conjunto cuenten con 300 camas. Si la empresa que acredita la experiencia como Operador Asistencial lo hace como parte de un Consorcio con experiencia en dicho rubro, deberá acreditar tener el control efectivo¹ del Consorcio o de la Operación.

En Operación Administrativa: El Operador Estratégico o el Operador Administrativo de éste en caso sea Consorcio, deberá tener un mínimo de tres (3) años de experiencia o mantener contrato vigente en una Asociación Público Privada, en calidad de socio o contratado en la administración de servicios no asistenciales de un hospital de 200 camas o de dos hospitales que en suma cuenten con 300 camas.

En Asociaciones Público Privadas: El Operador Estratégico o sus integrantes en caso de Consorcio debe participar o haber participado con un mínimo del 25% en una Asociación Público Privada de Hospitales o haber sido contratado como operador asistencial o administrativo de una APP de un Hospital; asimismo, podrá acreditarse mantener un Contrato vigente como operador asistencial o administrativo de una Asociación Público Privada Hospitalaria.

12.2 De la capacidad económica

El Operador Estratégico o los integrantes de éste en caso de Consorcio, deberán contar con un activo no menor a US\$ 100'000,000 (Cien millones de dólares americanos) pudiendo acreditarse la suma de los activos de dichos integrantes.

El Operador Estratégico o los integrantes de éste en caso de Consorcio, deberán contar con un patrimonio no menor a US\$ 30'000,000 (Treinta millones de dólares americanos) pudiendo acreditarse la suma de los patrimonios de dichos integrantes.

12.3 De los requisitos del Operador Estratégico

El Operador Estratégico debe tener al menos 25% del accionariado de la Sociedad Operadora manteniendo a lo largo del desarrollo del CONTRATO el control, dirección y administración de la sociedad.

La Sociedad Operadora deberá contar con un capital mínimo a la fecha de cierre de S/. 3'000,000 (Tres millones de nuevos soles) para el inicio de actividades.

12.4 Del domicilio

La Empresa o Consorcio (Operador Estratégico) deberá tener domicilio legal propio o de su representante, dentro de la ciudad de Lima.

Si el interesado precalifica para la presentación de la Iniciativa Privada, EsSalud comunicará sobre los gastos del proceso realizados que deberán ser reembolsados por él. Estos montos deberán ser incluidos en el presupuesto y remuneraciones respectivas. De darse el Concurso, ESSALUD comunicará a los postores el gasto adicional que deberán cubrir.

12.5 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:

Tiene como objeto asegurar que la empresa o el Consorcio (Operador Estratégico), asegure la validez, vigencia y seriedad de su propuesta, tal como lo hace el promotor de la presente Iniciativa Privada.

XIII. Factor de Competencia.

Para la determinación del factor de competencia, primeramente se ha definido el monto base el mismo que está integrado por las siguientes componentes:

- A. RPI-Infraestructura
- B. RPI-Equipamiento
- C. RPOA
- D. RPMO
- E. R P S

A. RPI-Infraestructura.- Corresponde a la alícuota anual del monto de la inversión a ser pagada durante el

plazo de 15 años. Su forma de estimación se describe a través de la siguiente fórmula:

$$RPI - Infraestructura = \text{Pago}(k, 15, VR - Infraestructura)$$

Donde:

- Pago, es la función de MS Excel para estimación de anualidades.
- K, es la tasa anual de descuento económica (9.5%), la misma que se estima a partir de una tasa de financiamiento de 8% más un margen de 1.5%.
- VR-Infraestructura, es el valor referencial de la inversión en infraestructura.

B. RPI-Equipamiento.- El RPI-Equipamiento por su parte está integrado por la alícuota del monto de inversión en equipamiento con una vida útil de 10 años (Grupo I) la misma que será pagada a 10 años y la alícuota del monto de inversión en equipamiento con una vida útil de 3 años (Grupo II) y que será pagada a tres años. El modo de estimación se describe a través de la siguiente fórmula:

$$RPI - Equipamiento = \text{Pago}(k, 10, VR - Equip_Grupo I) + \text{Pago}(k, 3, VR - Equip_Grupo II)$$

Donde:

- Pago, es la función de MS Excel para estimación de anualidades.
- K, es la tasa anual de descuento económica (9.5%), la misma que se estima a partir de una tasa de financiamiento de 8% más un margen de 1.5%.
- VR-Equip-Grupo I, es el valor referencial de la inversión en equipamiento con una vida útil de 10 años.
- VR-Equip-Grupo II, es el valor referencial de la inversión en equipamiento con una vida útil de 3 años.

C. RPOA.- Corresponde al presupuesto anual de costos de operación asistencial y contempla los siguientes rubros generales:

- i. Costo del Personal de Servicio Médico
- ii. Gastos de Personal asistencial no sanitario
- iii. Costo de Medicinas
- iv. Costo de Material fungible
- v. Costo de Insumos
- vi. Gastos Generales
- vii. Utilidad

D. RPMO.- Corresponde al presupuesto anual de los gastos en Mantenimiento y Operación Administrativa y contempla los siguientes rubros generales:

- i. Costo del Personal administrativo
- ii. Costos de los procedimientos
- iii. Costo de servicio de apoyo al diagnóstico
- iv. Costo de Servicio de atención intermedia
- v. Gastos de Servicios y mantenimiento
- vi. Gastos de Servicios Generales
- vii. Gastos Generales
- viii. Utilidad

E. R P S.- El RPS es la sumatoria de todas las componentes anteriores y corresponde al monto base para el concurso.

A partir de la determinación del monto base, se ha definido como el factor de competencia al porcentaje ofertado sobre el monto base del concurso (en reducción). Dicho porcentaje ofertado será aplicado a cada uno de

¹ Se entiende que una empresa cuenta con control efectivo en los siguientes supuestos:

- Existe control, de manera directa o indirecta, de más del 50% de su capital social con derecho a voto; o
- Existe, de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente, superior al 50% de sus integrantes; o
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o legal), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.



las componentes con lo que se constituye la oferta del concurso.

$$\text{Oferta} = \% \text{Oferta} \times \text{Monto_Base}$$

$$\text{RPI} - I_{\text{Oferta}} = \% \text{Oferta} \times \text{RPI} - \text{Infraestructura}$$

$$\text{RPI} - E_{\text{Oferta}} = \% \text{Oferta} \times \text{RPI} - \text{Equipamiento}$$

$$\text{RPOA}_{\text{Oferta}} = \% \text{Oferta} \times \text{RPOA}$$

$$\text{RPMO}_{\text{Oferta}} = \% \text{Oferta} \times \text{RPMO}$$

La Buena pro será adjudicada al postor que hubiese realizado la oferta económica más baja.

XIV. Sede Central donde atenderá los requerimientos del privado, referente a estudios existentes y de otra información disponible (Previamente se suscribirá un acuerdo de Confidencialidad).

Los interesados podrán acercarse a la Sede Central de EsSalud, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, Jesús María.

XV. Horario de Atención.

El Horario de atención será de 9:00 a 4:00 pm.

XVI. Modelo de carta de expresión de interés y modelo de carta fianza a presentar por terceros interesados en la ejecución del proyecto.

Ambos documentos deberán ser presentados conforme al modelo que se encontrará publicado en la página web de EsSalud: www.essalud.gob.pe.

"Modelo de Carta de Expresión de Interés"

Fecha,

Señores:
Presidente del Comité
Comité de Promoción de Infraestructura y Servicios de Salud - CPISS
Seguro Social de Salud - EsSalud
Presente.-

Referencia: Proyecto de Iniciativa Privada "DESARROLLO DEL NUEVO HOSPITAL VILLA MARÍA DEL TRIUNFO"

Por medio de la presente,..... (nombre de la persona jurídica, o integrantes del Consorcio) Identificado (os) con RUC N° con domicilio en debidamente representado (os) por identificado (os) con DNI N° (señalar la información correspondiente a cada uno de los integrantes del Consorcio), declaramos nuestro firme interés de participar en la ejecución del proyecto de la referencia.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente

Firma
Representante
Cargo Interesado
Teléfono
E-mail
Fax

(En caso de consorcios, deberán firmar los integrantes de consorcio, y adjuntar el documento de consorcio correspondiente con firmas legalizadas notarialmente)

MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Lima, de de 200....

Señores
Seguro Social de Salud - ESSALUD
Presente.-

Ref.: Carta Fianza N°
Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (Nombre de la persona jurídica, en adelante "El Interesado") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de US\$ 525,000 Dólares Americanos (quinientos veinticinco mil dólares americanos) a favor del Seguro Social de Salud - EsSalud, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas para el desarrollo del Concurso de Proyectos Integrales convocado por EsSalud, correspondiente al proyecto de iniciativa privada para el desarrollo del Nuevo Hospital Villa María del Triunfo.

Asimismo, dejamos constancia que la presente se hará efectiva en el caso que nuestro cliente habiendo sido declarado Adjudicatario del proyecto por el Comité, no cumpla con las obligaciones previstas para llevar a cabo la suscripción del contrato antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Presidente Ejecutivo de EsSalud. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta de nuestro cliente hasta la suscripción del Contrato con EsSalud en caso resultare adjudicatario de la Buena Pro.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

273518-2

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE BIENES ESTATALES**

Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado de terreno eriazado ubicado en el distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima

**JEFATURA DE ADQUISICIONES
Y RECUPERACIONES**

RESOLUCIÓN N° 196-2008/SBN-GO-JAR

San Isidro, 31 de octubre de 2008

Visto el Expediente N° 182-2008/SBN-JAR, correspondiente al trámite de la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno de naturaleza eriazada de 52 605, 05 m², ubicado al Sur Oeste del Pueblo Joven Las Malvinas sobre la Ladera del Cerro El Agustino, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que lo conforman, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se

Descargado desde www.elperuano.com.pe